

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 8 AL CONTRATO 201800047**

<b>CONTRATO No:</b>	<b>201800047</b>
<b>CLASE:</b>	<b>CONTRATO MARCO</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA</b>
<b>NIT:</b>	<b>900285123</b>
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	<b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	<b>26 DE FEBRERO DE 2018</b>
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	<b>INDETERMINADO</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	<b>CONTRATO MARCO DE CUANTÍA INDETERMINADA PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y TERRESTRES PARA LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU.</b>
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 8:</b>	<b>HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.</b>
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 8:</b>	<b>\$1.600.000</b>

La presente constituye la Orden de Servicio N° 8 al Contrato Marco 201800047, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO DE CUANTÍA INDETERMINADA PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS Y TERRESTRES PARA LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU", previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a realizar "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD".

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) incluido IVA.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

<b>Contrato Interadministrativo:</b>	<b>4600080140 DE 2019</b>
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</b>	<b>2019001086</b>
<b>Certificado de Registro Presupuestal:</b>	<b>2019001087</b>
<b>Centro de costos:</b>	<b>31778</b>
<b>Rubro al presupuesto:</b>	<b>33000472-1</b>
<b>Descripción al Rubro:</b>	<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD - APOYO LOGÍSTICO PARA GRUPOS ESPECIALES</b>
<b>Requerimiento N°:</b>	<b>2019106559</b>

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 8.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 2 de 3

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600080140 de 2019, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el diecisiete (17) de septiembre de 2019 hasta el treinta (30) de septiembre de 2019.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 3

declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201800047. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201800047 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2019.

ESU

  
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente 

CONTRATISTA

  
JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL

Representante Legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Revisó: Juan Esteban Hoyos- profesional universitario/especializado de la unidad de gestión jurídica 

